

Ratificada por Decreto N° 0713 17 03 97

RESOLUCION N° 0111
EXPEDIENTE N° 2500-16256/96.-

NEUQUEN, 13 FEB 1997

VISTO:

La necesidad de proceder al cierre de la Escuela N° 59 de Quillén, Distrito Regional IV; y

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de matrícula no inició sus actividades en el ciclo lectivo 1996/97;

Que su Planta Funcional está compuesta por un (1) cargo de Director de 3° categoría DAN.3, Secuencia 101;

Que es pertinente optimizar los recursos existentes, con motivo de atender la demanda de otras zonas de la provincia;

Que en el Barrio Vista Hermosa de la ciudad de Centenario se registra una inscripción de 36 alumnos para el 1° año del 1er. ciclo de la EGB;

Que con el fin de dar respuesta a la comunidad se encuentra prevista la construcción de un edificio, que albergará finalmente la escuela, la que al inicio de sus actividades en 1997 desarrollará sus tareas en un local destinado para tal fin;

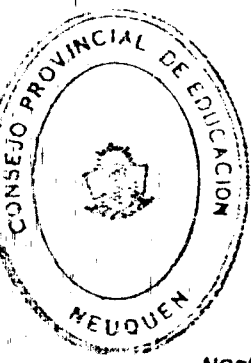
Que se debe proceder al dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E

- 1°) CERRAR, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del ciclo lectivo 1996/97, la Escuela N° 59 -3° Categoría Grupo "D"- de Quillén, período setiembre-mayo, Distrito Regional IV, inactivando su Planta Funcional integrada por un (1) cargo de Director de 3° Categoría - DAN.3- Secuencia 101.
- 2°) CREAR ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, a partir del ciclo lectivo 1997, la Escuela N° 59 -3° Categoría Grupo "A"- de período marzo-noviembre, en la ciudad de Centenario, Distrito Regional VI, cuya Planta Funcional estará integrada por el siguiente cargo:



ES COPIA

1

NOEMI ROMERO de ARCAGNI
Secretaria de Educación
Neuquén

RESOLUCION NO

0111

EXPEDIENTE NO 2500-16256/96.-

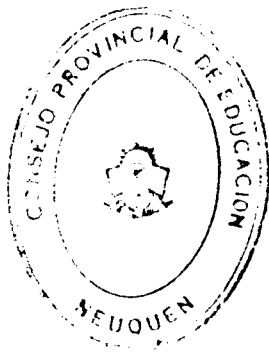
* Un (1) cargo de Director de 3º Categoría Escuela Común - DAN.3- Secuencia 101.

- 3º) IMPUTAR el gasto que demande la presente con cargo a: Jur. 03; SA 02; UO 31; Fin. 5; Func. 20; Secc. 1; Str. 1; PP 01; pp 02 del Presupuesto General vigente.
- 4º) ESTABLECER que por la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 5º) REGISTRAR, dar conocimiento a la Dirección de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección de Recursos Humanos; Departamento de Sueldos y Liquidaciones; Secretaría de Vocalía; Departamento de Documentación e Información Educativa; Distritos Regionales IV y VI; Junta de Clasificación -Primaria-; Dirección de Asesoría Legal; Departamento de Información Técnica y ELEVVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia. Cumplido, GIRAR a la Dirección General de Enseñanza Inicial y Primaria a los fines establecidos en el Artículo 4º y ARCHIVAR.-

BR

ES COPIA

NORMI ROMERO de ARCAGNI
DIRECCIÓN DE DESPACHO
Dirección Provincial de Educación
NEUQUEN



Prof. FERNY CORANCO
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
NEUQUEN

Prof. MARTA I V de VAN GELDER
Secretaria de Asesoría Legal y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. MARIA E. JUAREZ de OBEJO
Secretaria de Asesoría Legal y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN

Prof. Antonio Salvador RICITEN
VOCALES DE NIVEL
PRIMARIO Y SECUNDARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION